

**ANTECEDENTES**

- I. El 04 de febrero de 2016, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Jalisco**, la siguiente solicitud de información:

"Copias certificadas de todas y cada una de la totalidad de las actuaciones y anexos que obren en el expediente correspondiente a la Manifestación de Impacto Ambiental con número de oficio SGPARN.014.02.01.960/112, de 15 quince de mayo de 2012 dos mil doce, emitida a favor de la persona jurídica PROYECTOS Y EDIFICACIONES ECOTURÍSTICAS, S. A. DE C. V., por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales." (SIC)

- II. El 29 de febrero de 2016 el Titular de la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Jalisco**, emitió el oficio número **SEMARNAT.JAL.UJ.78/2016**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que a la fecha no se ha reunido la totalidad de la información solicitada, es necesaria una prórroga para continuar con la búsqueda iniciada en los archivos de soporte documental tanto físicos como digitales con que cuenta la Delegación. Lo anterior, en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento. ①
- II. Que la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Jalisco**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro. ②

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la LFTAIPG; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:



RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Jalisco**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Jalisco**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 02 de marzo de 2016.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica

Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales